

En Villa Vieja, en dose dias del mes de *noviembre* de mil septicientos ochenta y un años, yo, *don José Miguel Porras*, *teniente de gobernador interino* de esta villa, aviendo salido de mi casa, y constituídome en la *que* fue de la morada de *don Faustino de Ugalde* a efecto de imbentariar y abaluar todos los vienes *que* por su fin y muerte quedaron, estando presente *doña Rita de Albarado y Xirón*, biuda del *dicho*, le resiví juramento *que* hiso por Dios *Nuestro Señor*, y una señal de su santa cruz en forma de *derecho*, vajo del cual le mandé poner de manifiesto los *dichos* vienes sin encubrir ni disimular algunos, y prometiendo aserlo así puesto en efecto, con asistencia de los testigos de la mía y de todas las partes contenidas en estos autos, los avaluadores nombrados y jurados exersieron su oficio en el acto de este imbentario en la forma *siguiente*.  
Primeramente se puso por imbentario y apresiaron los avaluadores una casa de maderas labradas sobre orcones cubierta de teja de veinte y dos varas de largo y doze de ancho, incluso sus

corredores con un tavique, puertas y bentanas, *que* le corresponde en dozientos y beinte pesos de plata, a cuya moneda se ase este avalúo.

Ítem se puso por imbentario y apresiaron una efigie de san Cristóval en estampa de papel con su marco en ocho *reales*.  
Ítem una mesa de dos varas y media de largo con sus pies torneados en cuatro pesos, un escaño de tres varas y cuarta de largo en tres pesos, una silla de sentar en ocho *reales*, otro + escaño pequeño de dos asientos en dos pesos, una banca en doze *reales*, dos mesas pequeñas en seis *reales*, cada una, otra *dicha* pequeña con su cajón de costura en cuatro pesos y siete taburetes a seis *reales* cada uno, que todo bale beinte y dos pesos, dos *reales*.

Ítem se puso por imbentario y apresiaron los abaluadores una caja con serradura de una bara (vara) de largo en seis pesos, otra *dicha* de tres cuartos de largo con serradura, asimismo en cuatro pesos, otra de avara sin serradura en ocho *reales* y otra de tres cuartas con serradura, aunque defectuosa, en dose *reales*, *que* todas valen dose pesos, cuatro *reales*.

Ítem un aparador viejo en dos pesos, un estrado

de dos tablas con sus varrotes en dos pesos,  
otro *dicho* mas pequeño de dos tablas en dose  
*reales*, una **sombredera** en dos pesos y un  
par de petacas biejas con sus cadenas en cuatro  
*pesos*, *que* todo vale onze pesos, cuatro *reales*.  
Ítem se puso por imventario y apresiaron los  
abaluadores una cosina deteriorada y sus maderas  
en dies pesos y una araña de madera con  
sus mecheros de fierro en tres pesos, *que* todo vale.  
Ítem dos piedras de moler mais, una en dos pesos  
y la otra en ocho *reales*, una olla de fierro *que* pesará  
poco más de media arrova en seis pesos, otra  
*dicha* pequeña en tres pesos, y cuatro *dichas* todas  
quebradas, una grande en tres pesos, otra en  
ocho *reales*, otra en tres pesos y otra en cuatro *reales*,  
*que* todo vale dies y nueve pesos, cuatro *reales*.  
Ítem se puso por imventario y apresiaron  
los abaluadores una asada bieja en cuatro  
*reales*, dos achas en sinco pesos, cada una un calavozo  
en seis *reales*,. un machete en seis *reales*,  
una macana en tres *reales* y una barrena  
grande en cuatro *reales*, *que* todo vale doze pesos,  
siete *reales*.  
Ítem un sillón de benado lla usado en dies pesos,  
una silla de montar brida usada con sus cubos  
en seis pesos, dos frenos, uno en dos pesos y el

otro en ocho *reales*, una vaqueta vieja en ocho *reales*,  
*que* todo bale biente pesos.  
Ítem se puso por imventario y apresiaron los abaluadores  
una palangana de palo pintada al olio  
en seis *reales*, un jarro de losa de china en un  
peso, una tasa de lo mismo en ocho *reales*, dos posuelos  
de la misma losa en cuatro *reales* cada uno, tres  
platillos de lo mismo a cuatro *reales* cada uno, cuatro  
limetillas de bidrio, las dos en tres *reales* cada una  
y las otras dos a dos *reales* cada una, cuatro pomitos,  
dos de cristal, uno de bidrio y el otro de losa  
fina en dos *reales* cada uno, *que* todo vale siete pesos  
y cuatro *reales*.  
Ítem sinco limetas a dos *reales* cada una, una botijuela  
bidriada en ocho *reales*, una votija en  
tres pesos, cuatro candeleros de bronze a seis  
*reales* cada uno, *que* todo vale ocho pesos, dos *reales*.  
Ítem dos cujas, la una en dos pesos y la otra en  
ocho *reales*, y un banco en cuatro *reales*, *que* todo vale  
tres pesos y cuatro *reales*.  
Ítem se puso por imventario y apresiaron  
los abaluadores un cofresito embutido en  
concha con serradura y llave en seis pesos.  
Ítem un par de evillas de plata *que* pesan

cuatro onzas y una cuarta, otras dichas *que* pesan dos onzas, tres *cuartos* y una ochava, otro dicho con sus charratelas *que* pesan tres onzas, beinte y seis botones con peso de cuatro onzas y una ochava, una tachuela y una cuchara quebrada con peso de dies onzas y una *cuarta*, todo de plata, sin quintar, al presio de siete *reales*, onza *que* vale beintiún peso, tres *reales* y medio,

pesando como pesan todas las prendas dichas tres marcos y media onsa.

Ítem dos platillos *que* pesan el uno quinze onzas y tres cuartas y el otro quinze onzas, dos cuviertos con peso de un marco entre los dos y una palangana *que* pesa cincuenta onzas, todo lo dicho de plata quintada, al presio de ocho *reales* cada onsa, *que* vale ochenta y ocho pesos, seis *reales*.

Ítem se puso por imventario y apresieron los abaladores onze botones de bidrio montados en plata a dos *reales* cada uno, un rosario de plata sobre dorado en dies pesos, un par de manillas de tumbaga en beinte y cuatro pesos, un collar con cuarenta y tres cuentas de oro con peso de cuatro castellanos y medio a veinte y dos *reales* el castellano, *que* importa doze pesos y tres *reales*, *que* todo vale cuarenta y nueve pesos y un real.

Ítem un collar con dies y nueve cuentas de oro y cuarenta y siete de tumbaga, estas a real y aquellas a dos, importan dies pesos, cinco *reales*, unos sarsillos de oro y perlas en cinco pesos, otro par dicho con siete perlas cada uno en catorse pesos, otro par dicho con dose perlas cada uno en dose pesos, tres sortijas de oro, las dos con dobletes, y la una con esmeraldas, cada una en cinco pesos, tres dichos de tumbaga, las dos en ocho *reales* cada una y la otra en seis, y una pajueta de oro con peso de seis tomines en quinze *reales*, *que* todo vale sesenta y un pesos y dos *reales*.

Ítem seis platillos de peltre a seis reales cada uno, veinte y cuatro cocos de buril a real cada uno, *que* todo bale siete pesos y cuatro *reales*.

Ítem se puso por imventario y se apesió una tabla de manteles de algodón con cuatro servilletas de lo mismo en seis pesos, dos paños de manos, uno en dose *reales* y el otro en tres pesos, y siete pares de pañitos chocolateros

a ocho *reales* cada par, *que* todo vale dies y siete *pesos* y cuatro *reales*.

Ítem una colcha de algodón labrada a confitillo con su rodapié de lo mismo, este con su fleco de ilo morado, uno y otro en treinta *pesos*, un pabellón de rande usado en quinze *pesos*, *que* todo bale cuarenta y cinco *pesos*.

Ítem se puso por imventario y apresiaron los abaladores un sombrero castor blanco nuevo en dies y seis *pesos*, otro usado en dies *pesos*, otro biejo en dos *pesos* y otro en dose *reales*, *que* todos balen beinte y nueve *pesos* y cuatro *reales*.

Ítem unas naguas de bolsilla carmesí con

punta de oro fina en cuarenta y cinco *pesos*, otras *dichas* de bolsilla así mismo moradas en dies y siete *pesos*, otras *dichas* de estampado azul nuevas en dies y ocho *pesos*, todas con sus farfalaos, y valen todas ochenta *pesos*.

Ítem unas naguas usadas de estampado azul en dies *pesos*, otras *dichas* de estampado colorados biejas en seis *pesos*, cuatro fustanes de ruan, dos nuevos y y dos usados, estos a cuatro *pesos* cada uno, y aquellos a cinco cada uno, cuatro camisas de mujer de bretaña, las tres con mangas de estopilla, una de ellas en dose *pesos*, otra en seis, otra en cinco y otra en tres, *que* toda esta partida vale sesenta *pesos*.

Ítem se puso por imventario y apresiaron los abaladores una mantellina de lanilla nueva guarnesida con sinta de media tela y otra de tinto *que* sirve de tafetán en catorse *pesos*, seis *reales*, otra *dicha* [*u*]sada con sinta de tercio pelo en ocho *pesos*, *que* todo vale veint[*i*]dos *pesos*, seis *reales*.

Ítem se puso por inventario y apresiaron

los abaladores una capa de paño de primera, digo, de segunda con sus bueltas de terciopelo en treinta y cuatro *pesos*, cuatro chupas, tres de bretaña usadas y la una de crea nueva, esta en tres *pesos* y cuatro *reales* y aquellas a dos *pesos* cada una, *que* todo vale cuarenta y tres *pesos* y cuatro *reales*.

Ítem cuatro camisas de Bretaña de hombre

y dos *dichas* de algodón, estas a dos pesos y aquellas a tres cada una, *que* valen dies y seis pesos.

Ítem tres pares de calsonillos de lino a ocho *reales* cada par y otros tres *dichos* de algodón a lo mismo, cuatro pares de calsones de ensima, los unos de paño prieto en tres pesos, otros de tercio pelo azul muy usados en cuatro pesos, otros de estameña en dos pesos y otros de coletilla en ocho *reales*, *que* todo vale dies y seis pesos.

Ítem seis pares de calsetas a cuatro *reales* cada par, cuatro *dichas* de medias todas usadas, las unas de ilo morado en tres pesos, otras de estambre en cuatro *reales* y los otros dos pares de algodón en doze *reales* cada uno, *que* todos valen nueve pesos, cuatro *reales*. Ítem unas ligas de seda en ocho *reales*, cuatro polberas de bolsa usadas a seis *reales* cada una, un señidor de ilo morado y seda en dos pesos, un covo de paño azul en dies

pesos, un peinador con su paño de afeitar en cuatro pesos, *que* todo vale beinte pesos.

Ítem se puso por imbentario y apresieron los abaladores una albarda usada con sus cuvos en cinco pesos.

Ítem se pusieron por imbentario beinte y cuatro pesos de dinero.

Ítem se puso por imbentario y se apresió una carga de algodón en beinte y cuatro pesos, un surrón de cacao en dies y seis pesos y ocho sombreros de a dos *reales* en dos pesos, *que* todo vale cuarenta y dos pesos.

Ítem se puso por imbentario y se apresieron un par de manillas de oro con peso de veinte y cuatro castellanos y dos tominos en setenta y tres pesos, un rosario de oro con siete misterios y peso de tres onzas y una *cuarta* en cincuenta y cinco pesos.

Una sortija y una cruz de oro, la sortija en seis pesos y la cruz en siete, dos sortijas tumbagas, la una en dos pesos y la otra en doze *reales*, un par de evillas de plata con peso de tres onzas en tres pesos, una salla de persiana con su galón o punta de plata fino en cincuenta pesos, *que* todo vale ciento noventa y siete pesos y cuatro

*reales.*

Ítem dos pañuelos de seda en dos pesos cada uno, un revoso de tercio pelo con su carturina de plata fina en beinte y cinco

pesos, una mantellina de valleta usada en tres pesos, un sombrero negro medio castor en ocho pesos, dos camisas de mujer de bretaña, la una con mangas de olán, esta en seis pesos y la otra en dos pesos, y una salla de tafetán de Granada muy usada en tres pesos, *que* todo vale cincuenta y un peso, espresando *que* así lo *que* contiene esta partida como lo *que* inclulle la anterior de siento noventa y siete pesos y cuatro *reales*, todo toca y pertenesce a *doña* Andrea de Ugalde por donación *que* se sita en el testamento.

Ítem se puso *por* imventario y apresiaron unas evillas con sus charlateras de plata, *que* pesan tres onzas y media, las cuales tocan por la misma vía de donación a *don* Silvestre Antonio, en tres pesos y cuatro *reales*.

Y en este estado, siendo como son más de las cinco de la tarde de este día, se serró por aor[a] [el] imventario y abalúo para proseguirlo en el [día] de mañana, *que* se contarán trese del presente, quedando como quedan en poder de *doña* Rita de [A/]barado todos los bienes *que* en este día se han im[ben]tariado y abaluatedo, los *que* según parese inp[or]tan

un mil dozientos sesenta y ocho pesos, cinco *reales* y medio, de moneda de plata, y de eyos se dio la espresada *doña* Rita por resividos, obligándose a su seguro en toda forma y conforme de *derecho*.

En el ínterin se conclulle el abalúo de los *que* faltan *que* imventariar. No firmó por no saber, firmelo yo con los abaluatedores y demás partes *que* supieron, autuando con testigos a falta de *escrivano*, *que* certifico. Emendado: "los au". Entre renglones: "escaño; todo". Vale.

José Miguel Porras | Joaquín Ugalde

José Francisco Gonsales

Joaquín Zamora

José Nicolás Gonsales

Antonio de Bonilla

Gerónimo de Flores